



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

DE: JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

A: JEFES DE SERVICIO TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

**ALARMA POR INCREMENTO DE RIESGO METEOROLÓGICO DE
INCENDIOS FORESTALES DEL 20 AL 24 DE JULIO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

(3er AVISO EN E. P. ALTO DE 2022)

En la comunidad hay una grave situación de riesgo por la multitud de incendios declarados, muchos de ellos de gran peligrosidad.

Las predicciones meteorológicas indican que hoy habrá una pequeña bajada de temperaturas pero que a partir de mañana vuelve a haber un ascenso de las mismas que se incrementa a lo largo de la semana. A esto hay que sumar el estado de la vegetación con un índice de verdor inferior en un 30% a lo normal para esta época.

Por todo ello y ante estas condiciones tan extremas de riesgo de incendios forestales, toda la Comunidad es objeto de la declaración **de ALARMA del 20 AL 24 de julio por Resolución del Director General de Patrimonio Natural** y Política Forestal, que se adjunta. Además, ante esta situación descrita, las medidas preventivas y las de seguridad en la extinción deben extremarse. Por ello el Operativo de lucha contra incendios ha de estar en máximo estado de alerta, y se deberá:

- 1) Aplicar las prohibiciones y restricciones de uso del fuego y actividades que pueden originar incendios establecidas en la Resolución del Director General de 14 de julio de 2022.
- 2) Aplicar módulo D del 16 al 19 de julio a todas las cuadrillas de tierra (ROMEO) del operativo de incendios forestales, incluidas las que prestan servicio de mañana.
- 3) Suspender las actividades prácticas y los entrenamientos del personal de cuadrillas de tierra (ROMEO) y autobombas (CHARLIE) para han permanecer en máximo estado de alerta en los puntos que cada STMA establezca, si bien, se pueden intensificar las actividades teóricas y los simulacros que no supongan esfuerzo físico, ni detrimento de las capacidades operativas de medios aéreos o terrestres.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- 4) Suspender todas las actividades de entrenamiento de medios aéreos y cuadrillas helitransportadas (ELIF), no empleando los medios aéreos en ninguna misión distinta a la extinción y acelerando su despacho automático ante los avisos de humo, con preferencia simultáneo de varios medios aéreos.
- 5) Mantener las ELIF en máxima disponibilidad prohibiendo ejercicios físicos intensos en base.
- 6) Gestionar adecuadamente los medios aéreos en los incendios, escalonándolos para evitar, en lo posible, que se produzca ausencia de éstos durante la extinción.
- 7) Aumentar la vigilancia a través del estado de alerta máxima de nuestros puestos de vigilancia, autobombas, cuadrillas, Agentes Medioambientales y Celadores.
- 8) Primar, en las tácticas de extinción, la celeridad y la contundencia en el primer ataque, sin perjuicio de las medidas elementales de seguridad, para minimizar en lo posible la extensión de los frentes.
- 9) Tratar de evitar, en lo posible, que se produzcan bajas en la dotación de las autobombas y torres de vigilancia, haciendo cambios de turno o sustituciones cuando sean viables.
- 10) Las máquinas de retén que disponen de segunda máquinas de refuerzo se implementarán al menos estos días.
- 11) Comunicar a empresas, e instituciones, en especial la Guardia Civil, y a las empresas que ejecutan trabajos forestales contratados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la situación de mayor riesgo para que suspendan sus trabajos, colaborando en esta labor los Agentes Forestales y Medioambientales que durante su servicio ordinario y de guardia informarán del riesgo existente y de las limitaciones establecidas a trabajadores de empresas, campamentos, agricultores y ganaderos, apicultores, y otros usuarios del monte.
- 12) Comunicar a las instituciones que se recomienda evitar el tránsito libre por los montes, salvo el acceso a la propiedad, el desarrollo de las actividades profesionales, las actividades de ocio autorizadas, el acceso a los entornos urbanos, las actuaciones de emergencia o interés general o los trabajos de vigilancia y extinción de incendios forestales.
- 13) Comunicar a empresas, instituciones, Guardia Civil y asociaciones de agricultores el horario en el que está permitido realizar las labores de cosecha en el monte y en la franja de 400 metros que lo circunda.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- 14) Se extremará la vigilancia en el monte y en las zonas cercanas al mismo, poniendo especial hincapié en que se cumplan las medidas preventivas establecidas.

NOTAS ACLARATORIAS:

Los campamentos juveniles no se ven afectados por la suspensión las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado, podrán seguir con su funcionamiento habitual extremando la vigilancia y las medidas preventivas en sus instalaciones y actividades con el personal del campamento.

Valladolid,
EL JEFE DEL SERVICIO DE
DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
Ángel Manuel Sánchez Martín

CONFORME:

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL
José Ángel Arranz Sanz

